



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216730214761
Fecha: 19-10-2021



Página 1 de 2

Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACIÓN
El presente Acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera.
Desde: _____ Hasta: _____

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

Señor
Anónimo
Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja inmueble ubicado en la CALLE 9 No. 1-15, KR 1 # 8-55, Bogotá, verificación invasión del espacio público por cerramiento de obra.

Respetado señor, atento saludo,

En atención a su solicitud con radicado Orfeo 20214603007802 y dando alcance a la misma, esta Alcaldía procedió a ordenar y realizar visita técnica por medio del profesional adscrito al área de Gestión Policiva Jurídica, quien elaboró informe técnico IT- JH – 129-2021 del 06 de octubre de 2021, por medio del cual se determinó lo siguiente:

"En el sitio descrito se halla dos edificaciones de 1 piso, en el momento de la visita se observó lo siguiente:

1.- se realiza visita técnica en la fecha indicada, se evidencia obra abandonada, no me permitieron el ingreso, en el momento de la visita se evidencian dos predios encerrados con lámina de zinc y parales de guadua, se observa que el cerramiento está sobre el andén, en área de afectación del espacio público en 41ML X 0,60 ML = 24.60 m² de área de infracción, cada predio tiene licencia de construcción independiente, me remito al radicado # 20214603007802, en donde el peticionario anónimo informa invasión del espacio público en el área del andén costado sur de la calle 9 con cerramiento en lámina de zinc, también se evidencia invasión de espacio público por la carrera 1 andén costado occidental con cerramiento en lámina de zinc, en vista de que no me atendieron no se puede verificar si tiene PMT probado.

2.- Consultado el SINUPOT se verifica que la nomenclatura (CL 9 # 1-15) es actual, el inmueble con código catastral 0031050479, chip AAA0030KTFT, pertenece a la localidad 17 la Candelaria, UPZ 94- Candelaria, este predio si es bien de interés cultural, inmueble ubicado en la categoría B según decreto 678 de 1994.

3.- Consultado el SINUPOT se verifica que la nomenclatura (Kr 1 # 8-55) es actual, el inmueble con código catastral 0031050480, chip AAA0030KTHY, pertenece a la localidad 17 la Candelaria, UPZ 94- Candelaria, este predio si es bien de interés cultural, inmueble ubicado en la categoría B según decreto 678 de 1994.

4.- No se evidencia personal técnico trabajando.

5.- No se evidencia escombro en vía pública.

6.- El constructor responsable Manuel Alejandro Rincón Díaz C.C. 80.790.943





7.- El propietario del proyecto es Pedro Javier Franco Gaviria con CC. 70.565.633."

En virtud de lo expuesto, para el caso concreto, se encuentra que hay un área de contravención que afecta el espacio público de 24.60 M2, por lo cual se remite por competencia informe técnico y queja al señor Inspector de Policía de la Localidad de la Candelaria, mediante radicado No. 20216730005943, a quien le corresponde dar trámite a la querrela, de conformidad con el artículo 140, numeral 4 del Código Nacional de policía.


Cordialmente,

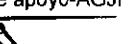


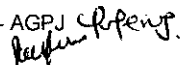
ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa local de la Candelaria.

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Diana Marcela Ortiz Duque / Abogada de apoyo-AGJP 

Revisó: Andrés Rivera/ Profesional especializada 

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ 

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho 